

**Expediente nº:** C02/047/2008

**Objeto de la Contratación:** servicio de limpieza, fregado de vajilla y menaje de cocina de los comedores de Lakua durante los años 2008-2009.

**Tarea:** Resolución del órgano de contratación por la que se acuerda adjudicar definitivamente a la empresa MASTERCLIN,S.A. el contrato de referencia.

**Procedimiento:** Contratación de servicios por procedimiento negociado sin publicidad.

**RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO "LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, FREGADO DE VAJILLA Y MENAJE DE COCINA DE LOS COMEDORES DE LAKUA DURANTE LOS AÑOS 2008-2009 (Expte. C.C.C. nº C02/047/2008).**

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento negociado habilitado al amparo del artículo 158e) de la Ley de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO** que se deja constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de la única oferta recibida y de las razones para su aceptación.

**RESULTANDO** que mediante Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección de Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública se acordó adjudicar provisionalmente a la empresa MASTERCLIN,S.A. (A48258636) el contrato que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza, fregado de vajilla y menaje de cocina de los comedores de Lakua durante los años 2008-2009 (Expte. C.C.C. nº C02/047/2008) por los precios unitarios indicados por el licitador en su oferta.

**RESULTANDO** que con fecha 30 de septiembre de 2008 se publicó en el perfil del contratante [www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) la Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección de Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se acuerda la adjudicación provisional del contrato.

**RESULTANDO** que la empresa MASTERCLIN S.A. ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el resto de documentos acreditativos de su aptitud para contratar. Así mismo, para responder de las obligaciones derivadas del contrato la empresa adjudicataria provisional ha depositado garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco por importe de mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (1.896,55 €) que tiene número de registro de dicha tesorería F200801266 de fecha 27 de octubre de 2008.

**CONSIDERANDO** la conformidad por parte de la Administración a la oferta presentada por la empresa MASTERCLIN,S.A..

**CONSIDERANDO** que se han cumplimentado las exigencias previstas en el artículo 135.4 de la LCSP al haberse presentado por la adjudicataria provisional toda la documentación requerida en dicho artículo y haber transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que la Resolución de adjudicación provisional se publicó en el perfil del contratante (día 30 de septiembre de 2008).

**CONSIDERANDO** las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 42/2006, de 28 de febrero de 2006, por el se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

### RESUELVO

1. Adjudicar definitivamente el contrato de servicios que tiene por objeto "la contratación del servicio de limpieza, fregado de vajilla y menaje de cocina de los comedores de Lakua durante los años 2008-2009" a la empresa MASTERCLIN,S.A. (A48258636) por los siguientes importes:

	€/mes sin IVA	IVA/mes	€/mes IVA incluido
PRECIO MENSUAL	3.448,28 €	521,72€	4.000€

	€/hora Sin IVA	IVA/hora	€/HORA IVA incluido
PRECIO LIMPIADOR/HORA TRAB.URGENTES	17,24€	2,76€	20€

En este precio deben entenderse incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y tributos de cualquier esfera fiscal y también el I.V.A. y el beneficio industrial del contratista.

El plazo de ejecución del contrato comenzará al día siguiente al de la firma del contrato y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicataria definitiva a MASTERCLIN,S.A. y anúnciese la adjudicación definitiva en el perfil del contratante.

3.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo.

4.- Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones

nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es decir, podrán ser recurridas en alzada ante el órgano superior jerárquico del que la ha dictado.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado la Resolución que se impugna o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2008

**Fdo.:Alberto Sanz Urie**  
**Director de Servicios**